

2da Convocatoria 2023

DE LA ACCIÓN SOCIAL

AVANZA DEPORTEBJ

Objetivo General

Promover y motivar a los deportistas que son miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez a nivel local, a través del otorgamiento de un estímulo monetario.

Metas Físicas.

400 deportistas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez con un estímulo monetario de \$ 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición.

Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023:
\$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:
\$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:
Entrega única.

Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

Fecha de inicio: 1 de agosto de 2023

Fecha de término: 30 de noviembre de 2023

Requisitos de Acceso.

1. Ser residente de la Ciudad de México.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Tener entre 6 y 25 años de edad.
4. Ser medallista en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.
5. Cumplir con la documentación requerida en los lineamientos de operación, la cual se deberá estar: completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y en formato PDF.

Documentación.

Toda la documentación se deberá adjuntar completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras en formato PDF (archivo escaneado del documento original) en el formulario digital.

Deportista mayor de edad.

1. Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte), la cual debe estar vigente. La vigencia de la credencial para votar puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

Si la identificación oficial (credencial para votar o pasaporte) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa del solicitante (preferentemente tinta azul).
3. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

Deportista menor de edad.

1. Acta de Nacimiento.
2. Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).
3. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre (tinta azul).
4. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

De la madre o padre del menor:

5. Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte), la cual debe estar vigente. La vigencia de la credencial para votar puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

Si la identificación oficial (credencial para votar o pasaporte) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

Criterios de elección de la población.

La elección de las o los deportistas cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

- a) Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de oro en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.
- b) Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de plata en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.
- c) En caso de no cubrir la totalidad de los 400 beneficiarios de acuerdo con los incisos a) y b) de este apartado, se tomarán en cuenta a los integrantes de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez que hayan obtenido el mayor número de medallas de bronce en los "Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México", durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 900, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Operación de la acción.

1. Los deportistas interesados deberán previamente requisitar, descargar y firmar la Solicitud de Incorporación a la acción social, en el formulario digital que estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

La información registrada en el formulario digital (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y correcta ya que serán los únicos datos de contacto en caso de alguna aclaración.

2. Una vez requisitado el formulario digital, deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado "Documentación" en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, la cual deberá ser únicamente en formato PDF, completa, legible del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
3. Una vez completada la Solicitud de Incorporación para ser persona potencialmente beneficiaria de la acción social, así como haber anexado la documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberá guardar para su seguimiento.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte asistirá a las y los solicitantes durante su solicitud de incorporación a la acción social.
5. La Coordinación del Deporte, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de esta Alcaldía.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados en la página oficial de la alcaldía.

6. La Coordinación del Deporte, realizará las gestiones necesarias de tiempo y forma para la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias ante la Dirección de Finanzas.
7. La Coordinación del Deporte en correlación con la Dirección de Finanzas, programarán fecha y horario para la entrega del apoyo monetario a las personas beneficiadas. Los mecanismos y documentos oficiales que la Dirección de Finanzas establezca para el pago del apoyo económico no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.
8. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo monetario.
9. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 10 días hábiles.
10. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo monetario, la Dirección de Finanzas emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Coordinación del Deporte.
11. En caso de que, de acuerdo con el informe por parte de la Dirección de Finanzas existan personas beneficiarias que no asistieron a cobrar el apoyo monetario durante los días establecidos, la Coordinación del Deporte le solicitará que realice el o los reemplazos correspondientes.
12. Una vez entregados todos los apoyos, la Dirección de Finanzas se lo informará a la Coordinación del Deporte y ésta última se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar la medida de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observar en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción. Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación. Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su difusión en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, redes sociales oficiales "twitter" y "facebook" (bjalcaldia) de la alcaldía.

Fechas de registro:

Del 11 de septiembret al 15 de septiembre de 2023, en un horario de 09:00 a 21:00 horas.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".